



DECRETO N° 976

TEMUCO,

VISTOS: 25 JUN. 2019

- 21.06.2019; presentada por Soc. Medica Carrasco Y Cifuentes Ltda.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 21.06.2019; presentada por Soc. Medica Carrasco Y Cifuentes Ltda.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SOC. MEDICA CARRASCO Y CIFUENTES LTDA.

Rut : 77.706.410-K

Dirección Particular : -----

Patente

Rol : 2-18622

Clasificación : COMERCIALES

Actividad Económica : CENTRO MEDICO

Código Actividad : 862.021

Dirección Comercial : DINAMARCA N° 661, TEMUCO

Nombre Rep. Legal : CARRASCO CHAVEZ EUSEBIO GUILLERMO

Rut :

Rol Avalúo : 1414 - 41

Fecha de Solicitud : 21.06.2019

N° Solicitud : 225

Fecha Eliminación : 21.06.2019

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HA/GR/kpa

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente